

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO EN SU 42º PERIODO DE SESIONES

2160 (XLII). Disposiciones para el envío de una misión visitadora a observar el plebiscito en el Distrito de las Islas Marianas en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, junio de 1975

El Consejo de Administración Fiduciaria,

En conocimiento del plebiscito que ha de celebrarse en el Distrito de las Islas Marianas del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, el 17 de junio de 1975,

Habiendo recibido una invitación de la Autoridad Administradora para que envíe una misión a observar el plebiscito²,

1. *Decide* enviar una Misión Visitadora para que observe el plebiscito en el Distrito de las Islas Marianas, misión que habrá de iniciarse el 9 de junio de 1975 y terminarse en cuanto sea posible después de anunciados los resultados;

2. *Decide asimismo* que la Misión esté constituida por ... (Australia), ... (Francia) y ... (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)³;

3. *Encarga* a la Misión que observe el plebiscito, incluidos los arreglos para la campaña y la votación, el acto electoral, el cierre de la votación, el escrutinio de los votos y el anuncio de los resultados;

4. *Encarga asimismo* a la Misión que obtenga al mismo tiempo, y en el grado que permita el objetivo principal de la Misión, información directa sobre los acontecimientos políticos, económicos y sociales del Distrito de las Islas Marianas;

5. *Pide* a la Misión que presente al Consejo de Administración Fiduciaria, a la brevedad posible, un informe sobre la observación del plebiscito, en que figuren las conclusiones y recomendaciones que desee hacer.

*1443a. sesión
4 de junio de 1975*

2161 (XLII). Mandato de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, 1976

El Consejo de Administración Fiduciaria,

² *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 42º período de sesiones*, fascículo del período de sesiones, anexos, documento T/1760.

³ Ulteriormente el Sr. James Murray (Reino Unido), el Sr. John Melhuish (Australia) y el Sr. Bertrand de Guilhem de Lataillade (Francia) fueron nombrados miembros de la Misión Visitadora por sus respectivos Gobiernos.

Habiendo decidido enviar una Misión Visitadora periódica al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico en 1976,

Habiendo decidido que la Misión Visitadora esté integrada por los miembros del Consejo que deseen participar en ella, con excepción de la Autoridad Administradora, que proporcionará un oficial de escolta,

Habiendo decidido que la Misión Visitadora visite el Territorio en fideicomiso a principios de 1976 por un período de aproximadamente seis semanas,

1. *Encarga* a la Misión Visitadora que investigue lo mejor posible las medidas adoptadas en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico para lograr los objetivos establecidos en el inciso b del Artículo 76 de la Carta de las Naciones Unidas, y que informe sobre ello, prestando especial atención a la cuestión del futuro del Territorio tomando en consideración los artículos pertinentes de la Carta y del Acuerdo de Administración Fiduciaria y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Administración Fiduciaria y de la Asamblea General, incluidas las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea, de 14 y 15 de diciembre de 1960, respectivamente;

2. *Encarga* a la Misión Visitadora que preste atención, según convenga a la luz del debate del Consejo de Administración Fiduciaria y de las resoluciones adoptadas por él, a los problemas planteados en relación con los informes anuales sobre la administración del Territorio en las peticiones recibidas por el Consejo respecto del Territorio y en los informes de las anteriores misiones visitadoras periódicas que han ido al Territorio y en las observaciones de la Autoridad Administradora sobre esos informes;

3. *Encarga* a la Misión Visitadora que reciba peticiones, sin perjuicio de que tome medidas de conformidad con el reglamento del Consejo, y que investigue sobre el terreno las peticiones que, en su opinión, merezcan investigación especial;

4. *Pide* a la Misión Visitadora que presente al Consejo de Administración Fiduciaria, a la brevedad posible, un informe sobre su visita al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, en el que conste lo que advierta, con las observaciones, conclusiones y recomendaciones que desee hacer.

*1443a. sesión
4 de junio de 1975*